



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140/2025

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución AFD N° 08, del Acta de Directorio N° 10, de fecha 26 de febrero de 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL “SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA”, CON ID N° 467.429”
(HOJA 1/2).-

Asunción, 08 de mayo de 2025

VISTO: La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”. -

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Ley N° 7.408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 31 de diciembre de 2024.-

El Decreto N° 3.248 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 27 de enero de 2025.-

La Resolución AFD N° 08 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE AUTORIZACIONES DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, del Acta de Directorio N° 10, de fecha 26 de febrero de 2025.-

La Resolución AFD N° 13 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, del Acta de Directorio N° 19, de fecha 26 de marzo de 2025.-

Nota DGEP N° 24/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), por la cual se otorga la excepción requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO S.A., por espacio de doce (12) meses.-

La Autorización de Adquisiciones TIC de fecha 30 de abril de 2025, correspondiente al Trámite N°: 13937, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), por la cual se autoriza la solicitud para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 076/2025 de fecha 07 de mayo de 2025.-

El Memorando UOC N° 026/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración.-

CONSIDERANDO: Que en virtud a la Resolución AFD N° 08, del Acta de Directorio N° 10, de fecha 26 de febrero de 2025, el Directorio resolvió aprobar el Manual de Autorizaciones de la Agencia Financiera de Desarrollo que en su punto 6.1, estableció delegar a la Gerencia General de la AFD la facultad de aprobar el inicio de los llamados a licitación de menor cuantía, así como su adjudicación, cancelación, declaración desierta, y los convenios modificatorios según necesidad; aplicados a los procesos licitatorios de ser convocados por la Agencia Financiera de Desarrollo en el marco de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

...///...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140/2025

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.769/2021; la Resolución AFD N° 09, del Acta de Directorio N° 11, de fecha 21 de febrero de 2024; y, la Resolución AFD N° 08, del Acta de Directorio N° 10, de fecha 26 de febrero de 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL “SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA”, CON ID N° 467.429”
(HOJA 2/2).-

...///...

Que por Memorando UOC N° 026/2025, se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “Servicio de Internet de Contingencia”; y, la autorización para el inicio del llamado mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones al llamado mediante Adendas.-

Que el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 467.429, con una asignación presupuestaria por el monto total de guaraníes doscientos cuarenta millones (₡ 240.000.000), correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

- Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “Servicio de Internet de Contingencia”, con ID N° 467.429, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-**
- Art. 2º.- Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del llamado de referencia.-**
- Art. 3º.- Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del llamado autorizado precedentemente, incluso mediante Adendas si fuere necesario.-**
- Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-**

.....
FERNANDO LUGO
Gerente General